

LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL

68001-31-10-008-2021-00112-00

DTE: DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ

DDO: MARLIG JOHANNA MUÑOZ VEGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez memoriales de las interesadas informando la notificación del auxiliar de justicia LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, encontrados agotado el termino para la presentación de la partición sin que compareciera a posesionarse el partidor, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **20 de Marzo de 2024.**

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Diez de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo que mediante providencia fechada el día 19 de enero de 2024, fueron aprobados los **INVENTARIOS y AVALUOS DE PARTIDA ADICIONAL** de la sociedad conyugal de los señores **DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ** y **MARLIG JOHANNA MUÑOZ VEGA**, designándose mediante auto de fecha 16 de enero de 2024 como partidor al Auxiliar de Justicia **LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ**, concediéndoles el termino de diez (10) días para presentar el trabajo partitivo; designación que le fuere notificada al auxiliar de justicia por las interesadas el día 17 de enero de 2024 por la demandada y el día 18 de enero de 2024 por la demandante, sin que a la fecha se haya hecho pronunciamiento alguno por el auxiliar designado, cuando menos de aceptación de la designación, encontrándose en consecuencia aun pendiente por ser realizado el trabajo de partición encomendado.

En tal sentido, conforme lo establecido en el inciso segundo del numeral primero del artículo 48 CGP, atendiendo que el partidor dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la designación no ha concurrido a notificarse personalmente ante el suscrito operador judicial, siendo argumentos suficientes que evidencian su desinterés en llevar a cabo la labor encomendada, se procederá a su remplazo.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en nombre de la Republica de Colombia, impartiendo Justicia,

R E S U E L V E

PRIMERO: **REVOQUESE** el nombramiento realizado al Dr. **LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ** como partidor designado al interior del proceso de **LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ** y **MARLIG JOHANNA MUÑOZ VEGA**, sin lugar a que se reconozcan y fijen honorarios.

SEGUNDO: **DESIGNESE** como nuevo partidor de la lista de auxiliares de la justicia, al partidor Dr. **OSCAR JULIAN PINEDA AREVALO**, quien se puede ubicar en la Carrera 2 # 18-57 torre 10 apto 103 Conjunto Vista Campestre, Bucaramanga Tel. 312 6355173, correo electrónico: osjupiar@gmail.com, a quien se le concede el termino de diez (10) días hábiles para presentar la partición conforme lo ordenado en el providencia del día 19 de enero de 2024, los cuales contarán a partir del

LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-2021-00112-00
DTE: DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ
DDO: MARLIG JOHANNA MUÑOZ VEGA

momento en que reciba comunicación de la presente decisión por cualquiera de las partes a través de los canales virtuales dispuestos. Una vez se tenga conocimiento de su aceptación se remitirá por este despacho link del expediente digital para que realice la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe3f5779ef70c4be96d590cf49feda6fa07c9dc948560f0e3578cc594507eb6**

Documento generado en 10/04/2024 03:17:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>